



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2931-R-2019

REG. N° .....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
<b>17 SEP 2019</b>
<b>RECIBIDO</b>
SELVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARÍA
HORA.....

Huancayo, 12 de setiembre 2019

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 276-2019-DFAG.UNCP presentado el 14 de agosto 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad sobre permiso para participación en el XXVII CONAEA Huacho 2019.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 06 de agosto 2019, se aprobó la solicitud de permiso a los estudiantes, para asistir al XXVII Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía, a realizarse en la ciudad de Huacho, a partir del 09 al 14 de setiembre 2019;

**Que**, según Proveído N° 01143-2019-UNCP-VRAC presentado el 03 de setiembre 2019, la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios del 07 al 14 de setiembre 2019, a la ciudad de Puno; así, como también, la asignación de viáticos para dos choferes que será por dos días 07 y 14 y para el asesor Ing. Víctor Paredes Atoche por siete días 07 al 14;

**Que**, a través del Oficio N° 0117-2019-JAT/UNCP presentado el 05 de setiembre 2019, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-781, con los conductores Miguel Torres Tembladera y Marino Galarza Oroya, para el viaje a la ciudad de Huacho para los días del 07 y 14 de setiembre 2019; requiriendo 80 galones de petróleo y viáticos para los choferes;

**Que**, a través del Dictamen N° 04716-2019-DGA-UNCP del 06 de setiembre 2019, el Director General de Administración, considerando la documentación anexa, eleva al rectorado afín de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

**Que**, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

**De conformidad** al Artículo 33 inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

#### RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, para su participación en el XXVII CONAEA HUACHO 2019, los días del 07 al 14 de setiembre 2019.
- 2° DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-781, para la ciudad de Huacho; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de conductores y asesor.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2931-R-2019

**3º ENCARGAR** al docente Víctor Paredes Atoche, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.

**4º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. **ELIZABETH LEONOR-ROMANI CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL

Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON-DE-ZUÑIGA**  
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Facultad AGRONOMIA/VICTOR PAREDES ATOCHE/Oficina de Gestión e Innovación Académica/ Portal WEB/Unidad de Presupuesto/Unidad de Tesorería/ Unidad de Transporte/ Archivo/ivm.